



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2017-CM/MDNC

Nueva Cajamarca, 13 de enero de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Nueva Cajamarca; en Sesión Ordinaria N° 01-2017, de fecha 13 de enero de 2017; visto el Informe N° 001.-2017-DRL/MDNC, de fecha 09 de enero de 2017; Informe N° 005-2017 - GSAT/MDNC, de fecha 09 de enero de 2017, Informe Legal N° 08-2017-OAJ/MDNC, de fecha 13 de enero de 2017; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 27037 - Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía tiene por objeto promover el desarrollo sostenible e integral de la Amazonía, estableciendo las condiciones para la inversión pública y la promoción de la inversión privada.

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 27037, establece, que para efectos tributarios las personas naturales y jurídicas ubicadas en la Amazonía, deducirán del valor correspondiente a los predios (Autovalúo), en la forma y porcentaje que establezca el Reglamento de la presente Ley.

Que, así mismo el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 031-99-EF, párrafo 2), dispone; que el porcentaje del beneficio tributario dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27037, serán establecidas anualmente por las municipalidades de la Amazonía.

Que, según lo previsto en el literal a) numeral 3.1 del Artículo 3° de la Ley de Promoción de la Inversión de la Amazonía - Ley N° 27037, el Departamento de San Martín se encuentra beneficiado con la citada norma; consecuentemente la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se encuentra comprendida geográficamente en los alcances de la referida Ley.

Que, mediante Informe N° 005-2017-GSAT/MDNC, de fecha 09 de enero de 2017, el Gerente de Servicios de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, presenta y fundamenta el proyecto de Ordenanza en aplicación de la Ley N° 27037, manifestando que dicha aplicación se deducirá sobre la base imponible de la propiedad o las propiedades con que cuente el contribuyente dentro de la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, cuya vigencia es en forma anual.

Estando a lo dispuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE FIJA Y ESTABLECE LOS TRAMOS Y PORCENTAJES DE DEDUCCIÓN SOBRE LA BASE IMPONIBLE PARA EL CÁLCULO DE LOS IMPUESTOS: PREDIAL Y ALCABALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

**ARTÍCULO 1°.-** Fijar y establecer los tramos y porcentajes de deducción sobre el valor del autovalúo de los predios urbanos y rústicos, de propiedad de las personas naturales y

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe



jurídicas ubicadas en la jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, cuyo valor resultante constituirá la nueva base imponible afecta para la determinación del Impuesto Predial y del Impuesto de Alcabala, siendo la tabla de aplicación el siguiente:

TRAMOS		PORCENTAJE (%)
Hasta 15 UIT	60,750.00	5
Más de 15 UIT hasta 60 UIT	60,750.01 a 243,000.00	5
Más de 60 UIT	243,000.01	5

**ARTÍCULO 2°.-** La vigencia del beneficio tributario regirá desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2017.

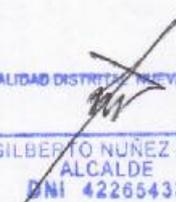
**ARTÍCULO 3°.-** Derogar, los dispositivos y normas municipales que se opongan a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.-** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Sección de Recaudación, Licencias y Orientación al Contribuyente, el fiel cumplimiento y Secretaría General su difusión y publicación correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.-** La presente Ordenanza, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
  
LUIS GILBERTO NUÑEZ SÁNCHEZ  
ALCALDE  
DNI 42265433

C.c. Alcaldía  
Ger.Mun.  
GSAT  
Asesoría Legal  
Medios de prensa  
Archivo